



DECRETO N° 664-2018

Del 22 de MARZO 2018



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno

Y Modernización

Nº Orden: N.
RES.:
DEC.: 664
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás, 22 de Marzo 2018.

VISTO

La necesidad de promover el desarrollo del capital humano dentro del Municipio de San Nicolás, mediante la implementación de una gestión integral de los recursos humanos. Y,

CONSIDERANDO

Que fomentar el desarrollo del agente municipal, propiciando un trabajador que acompañe los cambios, con mayor motivación y compromiso, potenciando su sentido de pertenencia para mejorar la calidad laboral y fomentando el trabajo en equipo, es uno de los objetivos estratégicos planteados por la Secretaría de Gobierno y Modernización para el ejercicio 2018.

Que para ello, resulta necesario hacer más eficiente la gestión de recursos humanos, elaborando un diagnóstico de la situación actual, parametrizando los procesos, proponiendo mejoras y maximizando los recursos disponibles.

Que con el objeto de lograr los resultados previstos, deviene imprescindible la implementación de nuevas tecnologías para readecuar los procesos de gestión de RRHH vigentes.

Que, lo que se propone por el presente es la implementación de un LEGAJO DIGITAL MUNICIPAL, como sistema de gestión que permita el diseño de políticas públicas en materia de administración, capacitación del personal, a la par de contar con información actualizada en tiempo y forma, ordenada, oportuna y centralizada que facilite la administración de los recursos humanos, favorezca la oportuna detección de intereses de capacitación, y permita hacer un seguimiento de la evolución dentro de la carrera administrativa de los empleados.

Que el punto de partida de este Legajo Digital Municipal, requiere necesariamente una base de datos provista por el propio personal, que nutra la información de fondo del cual se sustentará todo el sistema.

Que por ello, sin perder de vista que el objetivo del presente consiste en lograr una mayor motivación y compromiso de los agentes municipales, el cumplimiento de los requisitos que se prevén para completar cada legajo digital, le permitirá a cada uno de ellos acceder a los futuros sistemas de beneficios que se implementen en el Municipio.

Que por ello, el Sr Intendente Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Dispóngase por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Modernización, la creación del LEGAJO DIGITAL MUNICIPAL (L.D.M.) como sistema de gestión integral de la Dirección de Recurso Humanos que empezará a regir el día 23 de marzo de 2018, el cual será obligatorio para todo el personal municipal.

ARTICULO 2: Los datos consignados por cada agente tendrán carácter de Declaración Jurada, pudiendo ser pasibles, en caso de falsedad, de las sanciones disciplinarias normadas en la ley 14.656 y su decreto reglamentario 784/2016 y demás penalidades establecidas en el Código Penal de la Nación.

ARTICULO 3: El ingreso al sistema de L.D.M. será a través de portal web de la Municipalidad <https://www.sannicolas.gov.ar/>, al que deberá ingresar cada agente con su usuario de intranet. La carga de datos deberá realizarse desde 23/ 03/2018 al 24/04/2018 inclusive.

ARTICULO 4: La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere necesario, la documentación respaldatoria de los datos declarados.

ARTICULO 5: La carga de datos en el L.D.M, será condición indispensable para el acceso a los programas de beneficios que se implementen en el Municipio.

ARTICULO 6: Comuníquese, regístrese, publíquese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Manuel Passaglia
Balbo